

Pomente H. C. Jhonairo Carabona T.

237

"Un Concejo unido por el progreso de Bello"



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. 019

(Marzo 24 de 2007)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y SE HOMOLOGA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 313 de la C.N, Ley 136 de 1994 (Art. 71), Ley 909 de 2004 y Decretos reglamentarios, Acuerdo municipal No. 033 de 2005 (Art. 58) y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. DEL CAMPO DE APLICACIÓN: El incremento salarial mensual para los niveles y grados de los empleados públicos del Concejo Municipal de Bello para la vigencia fiscal de 2007, según el estudio de cargas laborales entregados por la ESAP. (Escuela Superior de Administración Pública) y siendo homologado con los establecidos para la administración municipal, será el siguiente:

| NIVEL DIRECTIVO | | | |
|-----------------|-------|---------------------|--------|
| CATEGORÍA | GRADO | ASIGNACIÓN SALARIAL | PLAZAS |
| 3 - D | 03 | 4.221.406 | 1 |
| 2 - A | 02 | 3.313.956 | 1 |

19

238



"Un Concejo unido por el progreso de Bello"

NIVEL PROFESIONAL

| CATEGORÍA | GRADO | ASIGNACIÓN SALARIAL | PLAZAS |
|-----------|-------|---------------------|--------|
| 1 - P | 01 | 1.927.808 | 1 |

NIVEL ASISTENCIAL

| CATEGORÍA | GRADO | ASIGNACIÓN SALARIAL | PLAZAS |
|-----------|-------|---------------------|--------|
| 2 - AS | 02 | 753.884 | 4 |
| 4 - AS | 04 | 1.206.867 | 3 |

ARTÍCULO 2º.- GRADOS DE ASIGNACION BASICA: Aplíquese el incremento en la planta de personal del Concejo Municipal de la siguiente manera:

| NIVEL | CARGO | NOMBRE | SALARIO |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------------|-----------|
| Directivo | Secretaria General | Nora María Castañeda Oquendo | 4.221.406 |
| Asesor | Asesor Jurídico | Jesús Antonio Zapata López | 3.313.956 |
| Profesional | Comunicadora | Carmen Ligia Martínez Betancur | 1.927.808 |
| Asistencial | Secretaria Ejecutiva | Gloria Rosa Espinal Alzate | 1.206.867 |
| Asistencial Grales | Auxiliar de Servicios | Diego Luís Molina López | 1.206.867 |
| Asistencial Grales | Auxiliar de Servicios | Jhon Jaime Restrepo García | 1.206.867 |
| Asistencial | Conductor | Luís Fredy Lopera Zapata | 753.884 |
| Asistencial | Conductor | Edison Martinelly Pemberty A | 753.884 |
| Asistencia | Conductor | Víctor Hugo Gaviria Zapata | 753.884 |
| Asistencia | Conductor | Gustavo de Js Osorio Pemberty | 753.884 |

PARAGRAFO: Las asignaciones básicas se ajustarán y actualizarán anualmente de acuerdo con el incremento salarial que fije el Gobierno Nacional para cada vigencia fiscal.

"Un Concejo unido por el progreso de Bello"



ARTICULO 3º.- El incremento salarial será retroactivo al primero (1) de enero de 2007.

ARTICULO 4º.- VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias

Dado en Bello a los días del mes de de 2007.

Proyecto presentado por


JAIME JAVIER MENESES M
Concejal

"Un Concejo unido por el progreso de Bello"



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 313 de la C.N, establece que corresponde a los Concejos Municipales determinar las escalas de remuneración de los servidores públicos municipales.

Mediante el presente proyecto de acuerdo, se pretende adoptar el resultado del estudio técnico desarrollado por la Escuela Superior de Administración Pública E.S.A.P., la cual, mediante el convenio Interadministrativo 667 de agosto 16 de 2006 y celebrado con el municipio de Bello, elaboró el estudio de adecuación de los salarios de toda la planta de cargos en todos los niveles de la administración municipal, incluyendo los empleados del Concejo Municipal.

Dado que, la administración central mediante el Decreto 051 de 2007, realizó la implementación y adopción de las nuevas escalas salariales a todos sus empleados; ahora nos corresponde a nosotros también proceder a su aplicación, conservando las valoraciones indicadas por la .E.S.A.P, en aras de la igualdad o equidad que nos debe de caracterizar.

Para establecer la asignación salarial de los diferentes niveles del Concejo municipal se tuvo en cuenta el puntaje arrojado en las encuestas ocupacionales al igual que

"Un Concejo unido por el progreso de Bello"



201

factores determinantes como estudios, experiencia, el nivel de responsabilidad, por manejo de información y otros descritos en el Manual de Valoración.

Que una remuneración adecuada, es el incentivo que mueve al servidor público para que su trabajo sea mas eficiente, más eficaz; y entre estos beneficios tenemos:

- ❖ Mejoramiento en la calidad de vida de los funcionarios del Concejo Municipal de Bello.
- ❖ Mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los funcionarios.
- ❖ Mejoramiento de la calidad del producto que entrega el Concejo Municipal de Bello. a la ciudadanía.
- ❖ Minimiza la posibilidad de omisiones, improcedencia o imprecisiones en los procesos administrativos.
- ❖ Mejoramiento del clima laboral.
- ❖ Mejoramiento del contacto con la ciudadanía.

Dejo pues a consideración del H. Concejo Municipal el presente proyecto de acuerdo.

Atentamente,


JAIME JAVIER MENESES M

Concejel